

2.4 Alimentación animal: Nuevas fuentes de proteínas; aditivos en la alimentación (eficacia y toxicidad). Eficacia en la conversión de nutrientes en relación con el sistema de producción.

2.5 Sanidad animal: Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

ANEXO G

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Medio ambiente:
 - 1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión, fuego, riesgos naturales y cambio climático).
 - 1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres: Suelos y vegetación. Preservación y mejora de aguas continentales y marinas.
 - 1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.
2. Recursos naturales:
 - 2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.
 - 2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.
 - 2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.

ANEXO H

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:
 - 1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.
 - 1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.
2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:
 - 2.1 Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciados para mejorar los productos fermentados tradicionales.
 - 2.2 Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana o cultivo celular.
3. Procesos de transformación de alimentos:
 - 3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.
 - 3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.
 - 3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósfera modificadas.
 - 3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asepticos de transformación y envasado.
4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas:
 - 4.1 Evaluación sensorial de los alimentos y su relación con calidad.
 - 4.2 Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de conservación de alimentos especialmente tratamientos con atmósferas modificadas, térmicos e irradiación.
5. Toxicología alimentaria:
 - 5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.
 - 5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.
 - 5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.
 - 5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

- 6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos, con especial atención a aquellos cuyos constituyentes han sido modificados.
- 6.2 Nuevas tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.
- 6.3 Formulación de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas, y enfermos).

ANEXO I

Programa Nacional de Salud y Farmacia

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Salud. Mecanismos fundamentales patogénicos y terapéuticos susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:
 - 1.1 Cáncer: Activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.
 - 1.2 SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenidad a nivel celular y molecular.
 - 1.3 Fracaso celular. Autoinmunidad.
 - 1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:
 - Respuesta cardiovascular.
 - Mecanismos de toxicidad.
 - Salud laboral.
 - Drogodependencias.
 - Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.
 - 1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.
 - 1.6 Desarrollo tecnológico para el sistema de salud.

2. Farmacia:

- 2.1 Diseño de fármacos por interacción con receptores específicos.
- 2.2 Farmacología experimental y clínica.
- 2.3 Aplicaciones de la informática a la investigación sobre fármacos.
- 2.4 Nuevos principios activos farmacéuticos.
- 2.5 Nuevas síntesis de productos genéricos de alto interés comercial.
- 2.6 Diseño y mejora de nuevas fórmulas de liberación de medicamentos.
- 2.7 Mejora de procesos productivos.

25374 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público, para general conocimiento, el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, relativa al recurso interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez, contra la Orden de 30 de enero de 1986, que les excluyó de la relación de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y contra la de 23 de octubre de 1986, que desestimó los recursos de reposición.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, relativa al recurso interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez, contra la Orden de 30 de enero de 1986, que les excluyó de la relación de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y contra la de 23 de octubre de 1986, que desestimó los recursos de reposición.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez, representados por la Procuradora doña Rocío Sempere Meneses contra la Resolución de 30 de enero de 1986 y contra la de 23 de octubre de 1986 que desestimaron los recursos de reposición debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho,

anulando las mismas; reconociendo por el contrario a los recurrentes el derecho a ser nombrados Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, desde el 30 de enero de 1986, colocándolos en el lugar que les corresponda como opositores aprobados en la convocatoria de 8 de marzo de 1984, sin que tal nombramiento tenga otros efectos que los de antigüedad; denegando las peticiones de carácter económico de la demanda de las que se absuelve a la Administración; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25375 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.169, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 201, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaruga, Sociedad Limitada», de Quel (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 201 de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaruga, Sociedad Limitada», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.169.—24-6-91.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

25376 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.176, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 719, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 719, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente

inscripción: «M.T.—Homol. 3.176.—24-6-91.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

25377 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.175, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 717, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 717, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.175.—24-6-91.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

25378 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.174, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 716, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 716, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.174.—24-6-91.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.